S&L

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con la finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

Tomar decisiones democráticamente

Gestionar un proyecto de forma cooperativa

 Reparto de tareas

 Resultados colectivos

Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

 Marketing

 Contabilidad

 Producción

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

-Promoverá la participación de los socios trabajadores

-Sera administrada por los socios trabajadores

-Pertenecerá a los socios trabajadores

-Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

Adhesión.

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

Capital social

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizados por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 10 euros.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio la propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y la distribución de excedentes.

Devolución del capital social.

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa y en función de la participación en la asignatura. Si alguno de los integrantes no se involucra en la asignatura se les devolverá su capital social (siempre y cuando haya dinero)

**DERECHOS DE LOS SOCIOS**

La condición de socios otorga los siguientes derechos

-Participar en el objeto social de la cooperativa

-Ser elector y elegible para los cargos sociales

-Participar con voz y voto en la adopción de acuerdo de Asamblea General y además órganos sociales de los que forman parte.

- Obtener información sobre cualquier aspecto de la cooperativa

-Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación del capital desembolsada)

**OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS**

La condición de socio obligara a asumir varios deberes:

-Asistir a las reuniones de la Asamblea General

-Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa

-Participar en el objeto social de la cooperativa

-Aceptar los cambios sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades

-Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

**Organización y responsabilidades.**

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quorum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

**Presidente:** Lucía Gragera Ponce.

**Secretario:** Antonio Pintiado Anselmo.

**Tesorero:** Helena de la Cruz Caldito.

A su vez los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores:

**Coordinador general: Laura De la O**

**Coordinador de producción: Laura Tabares y Laura Caldera**

**Coordinador de marketing: Eva Carballo y Noelia Ramírez**

**Coordinador de contabilidad: Helena de la Cruz**

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso un informe anual de actividades ante la asamblea.

**Asamblea General**

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final del curso (fecha a determinar por la cooperativa). La convocatoria se hará llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

**La cantidad destinada al Fondo de Reserva para permitir, si procede, la consolidación y la expansión de la empresa.**

**El 20 % de lo recaudado será destinado a la Asociación contra el Cáncer.**

**La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre los socios.**

**Reuniones.**

Las reuniones ordinarias se desarrollarán una vez al mes. Se pueden convocar reuniones extraodinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios +1.+

**Duración de la actividad.**

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que se solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.